



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-80-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 06/05/2024	E-2024-00035915
	No. de Pedido: D4P0053
	Elaboración: 26/04/2024 Impresion 26/04/2024

Proveedor: EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO SA DE CV  
 Dirección: CALLE 1 No. 19, ENTRE CALLE 4 Y 5, FRACCIONAMIENTO NANCES II,  
 VILLAHERMOSA CENTRO, TABASCO 86035  
 R.F.C. ESM -100129-C10 No. Proveedor : 00135612  
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,  
 No. Proveedor : 00135612  
 Clasificación presupuestal :  
 Fecha de entrega: 06/05/2024  
 Partida presupuestal : 0306 21053001  
 No Requisición: PAC  
 Fecha de entrega: 06/05/2024  
 Partida presupuestal : 0306 21053001  
 Clasificación presupuestal :

Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1 040 000 3305 00 00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 503 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	503	ENV	237.00	119,211.00
	Marca: VENTURA CLASICA				
	Procedencia: INDIA				
	Tipo Presen: TAB				
	Cant Presen: 20				

( ciento diecinueve mil doscientos once pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 119,211.00  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 119,211.00

Handwritten signature and initials.

REGISTRO NOM. COAD/R/ADP/2024/00114  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COAD/R/ADP/2024/00114



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

**Numero Acuerdo:** No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-80-24**  
**Numero de Sesión:** bajo el: **Art 42**  
**Fecha de Acuerdo:** No. Compranet: **E-2024-00035915**  
**Fecha Terminación del pedido:** **06/05/2024**  
**No. de Pedido:** **D4P0053**  
**Elaboración:** **26/04/2024** **Impresión** **26/04/2024**

**Proveedor: EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO SA DE CV**

**Dirección: CALLE 1 No. 19, ENTRE CALLE 4 Y 5, FRACCIONAMIENTO NANCES II, VILLAHERMOSA CENTRO, TABASCO 86035**

**R.F.C. ESM -100129-C10 No. Proveedor : 001356712**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**CLÁUSULAS DEL PEDIDO**

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la desatención, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sumir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir computarizado al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**
  - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
  - Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y mantenerlos entregados.
  - El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
  - La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la libelada comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
  - El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitara el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
  - El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o declaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resaque el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una Dedución del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida de los bienes solicitados.
- Se aplicará una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento de la solución de cambio o recolección con defectos o vicios ocultos en la fecha establecida de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos costos se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRELI Millenium, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el número máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducción correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**
  - El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mediante el seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - DE LA FACTURACION**
    - Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alia, debiendo entregar el CFDI y el XML.
    - El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chiriquiluz 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Erogaciones del Organismo De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UANUE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquí en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. 004D/R/A/BD/0/2024/00114  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE EROGACIONES ADMINISTRATIVAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **06/05/2024**

No. de Evento **IA-50-GYR-050GYR008-I-80-24**  
 bajo el: **Art 42**  
 No. Compranet  
**E-2024-00035915**  
 No. de Pedido: **D4P0053**  
 Elaboración: **26/04/2024** Impresión **26/04/2024**

**Proveedor: EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO SA DE CV**

**No Requisición: PAC**

**Dirección CALLE 1 No. 19, ENTRE CALLE 4 Y 5, FRACCIONAMIENTO NANCES II, VILLAHERMOSA CENTRO, TABASCO 86035**

**Fecha de entrega: 06/05/2024**

**Partida presupuestal : 0306 21053001**

**Clasificación presupuestal :**

**R.F.C. ESM -100129-C10 No. Proveedor : 00135612**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,**


**Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000078232-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 BEDER RAFAEL HERNANDEZ ALMEIDA

CARGO  
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDA 

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	26	04	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,435 VOL. 68, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2021, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, TABASCO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7.11 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/RSJ/JAD/2/2024/06114

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre su justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni de los aspectos de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinan procedentes de la demanda requerida, hecha y/o contratante.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV  
 C.P.FERNANDO QUINTANA SANTOS ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ  
 MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.  
 DR. JAVIER MICHAEL NARANJO GARCÍA TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO